



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 819.- /

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ BARRIOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Coordinador Comunal de Matemática del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 01 de marzo de 2014 al 01 de marzo de 2015.
- 3.- Tendrá una duración de 22 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 hasta el 20 de febrero de 2015, y desde el 15 al 24 de julio de 2015, todas las fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
LERA / NAM / Apo.



ALCALDE